



Districto Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

Demandante : JOSÉ LEONARDO BARRETO MENDOZA

Demandado : JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA

Radicado : 851623184001-**2022-00001-00**

Por encontrar que la demanda reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del CGP, y en especial de la Ley 1996 de 2019, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.** ADMITIR la demanda de ASIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYO instaurada por JOSÉ LEONARDO BARRETO MENDOZA, en contra de JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA.
- 2.** IMPARTIR el procedimiento verbal sumario, establecido en el artículo 390 del CGP, de conformidad con el artículo 396 ibidem .
- 3.** NOTIFICAR personalmente el presente auto y la demanda junto con sus anexos a JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA y ADELINA BARRETO MENDOZA, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4.** Con el fin de realizar la **valoración de los apoyos** se ordena oficial a la Comisaría de Familia de Tauramena para que preste su colaboración en la valoración del señor JUAN DE JESÚS BARRETO MENDOZA. (No. 3 del artículo 396 del CGP, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019). Informe que deberá contener los requisitos establecidos en el No. 4 de la referida norma.
- 5.** NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público para actúe en el proceso de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.
- 6.** Téngase como apoderado judicial de JOSÉ LEONARDO BARRETO MENDOZA al abogado VÍCTOR HUGO ROA VERA, lo anterior de conformidad con el poder otorgado.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 08.**

Publicado el día **18 de febrero de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d53d65143c23fef966fde127b7bfa878629d719c7f99c9453085273566e7c7**

Documento generado en 17/02/2022 05:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>